



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS 2009 DE ENAGÁS, S.A.**

Segunda convocatoria: 27 de marzo de 2009

QUÓRUM

La Junta General Ordinaria de ENAGÁS, S.A., celebrada el día 27 de marzo de 2009 en segunda convocatoria ha quedado constituida con el siguiente quórum:

Capital social	358.101.390 €
Acciones computadas	200.536.103

Accionistas	Nº Accionistas	Nº Acciones	% sobre Capital social total
1. Presentes:	5.105	109.850.332	54,778 %
1.1 Presencia Física en la Sala	170	35.932.321	17,918 %
1.2 Por Medios a Distancia	4.935	73.918.011	36,860 %
2. Representados:	1.285	17.116.502	8,535 %
TOTAL	6.390	126.966.834	63,314 %

En ella se han aprobado todas las propuestas que el Consejo de Administración sometía a su consideración con relación a los puntos incluidos en su Orden del día.

Entre los acuerdos aprobados, la Junta ha acordado:

- Reelegir como miembro del Consejo de Administración por el período estatutario de cuatro años de D. Salvador Gabarró Serra como Consejero Dominical a propuesta del accionista Gas Natural SDG, S.A.
- Reelegir por el período estatutario de cuatro años de D. Ramón Pérez Simarro como Consejero Independiente.
- Reelegir por el período estatutario de cuatro años de D. Martí Parellada Sabata como Consejero Independiente.

El número de miembros del Consejo de Administración queda así fijado en 16.

Igualmente la Junta ha adoptado el acuerdo de abonar un dividendo complementario de 0,390641 euros brutos por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes. El pago del dividendo complementario se efectuará el día 2 de julio de 2009.

Los acuerdos adoptados por la Junta han sido:

ACUERDO 1º

- “Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
124.870.142	98,349	1.677	0,001	2.095.015	1,650	126.966.834

ACUERDO 2º

- “Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2008, que asciende a un beneficio neto de **255.396.035,70** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	0,00
Reserva voluntaria	100.065.738,40
Dividendo	155.330.297,66
Total Resultados	255.396.035,70

- Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de **93.259.390,06** euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, **155.330.297,66** euros, el dividendo a cuenta que, por importe de **62.070.907,60** euros, fue acordado por el Consejo de Administración de **22 de diciembre de 2008** y pagado a los accionistas el día **12 de enero de 2009**.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 2 de julio de 2009. El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone **0,650641** euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a **0,26** euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de **0,390641** euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.”

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
126.964.589	99,998	1.514	0,001	731	0,001	126.966.834

ACUERDO 3º

- “Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2008.”

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
125.629.385	98,947	1.213.140	0,955	124.309	0,098	126.966.834

ACUERDO 4º

- “Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad “Deloitte, S.L.”, por el período legalmente establecido de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria”.

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
77.081.083	60,710	49.626.109	39,086	259.642	0,204	126.966.834

ACUERDO 5º

- 5.1.- “Reelegir por el período estatutario de cuatro años de D. Salvador Gabarró Serra como Consejero Dominical a propuesta del accionista Gas Natural SDG, S.A.”

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
123.814.015	97,517	3.150.929	2,482	1.890	0,001	126.966.834

- 5.2.- “Reelegir por el período estatutario de cuatro años de D. Ramón Pérez Simarro como Consejero Independiente.”

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	126.966.834
126.721.045	99,807	243.899	0,192	1.890	0,001	

5.3.- "Reelegir por el período estatutario de cuatro años de D. Martí Parellada Sabata como Consejero Independiente."

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	126.966.834
119.988.526	94,504	6.976.418	5,495	1.890	0,001	

5.4.- "Ratificar y nombramiento, en su caso, de los Consejeros que el Consejo pudiera nombrar por cooptación para cubrir vacantes que se produjeran después de la convocatoria de la Junta.

Desde la fecha en que el Consejo de Administración acordó convocar la presente Junta General de Accionistas no se ha producido en su seno nombramiento alguno de nuevos Consejeros por cooptación por lo que no ha lugar a la adopción de ningún acuerdo al respecto por la Junta."

5.5.- "Fijar, tras las tres reelecciones acordadas y dentro de los límites estatutarios, el número de miembros del Consejo de Administración en 16."

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	126.966.834
122.766.507	96,691	1.872.267	1,475	2.328.060	1.834	

ACUERDO 6º

- "La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2009, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:
 - A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.
 - Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.
 - Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.

- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales”.

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.”

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
126.737.535	99,819	225.958	0,178	3.341	0,003	126.966.834

ACUERDO 6º

- “Facultar al Consejo de Administración para que pueda emitir, bien directamente o a través de filiales con la garantía de la Sociedad, en una o varias veces, hasta un importe nominal de tres mil millones de euros (3.000.000.000 euros), o cantidad equivalente en otra divisa, en valores de renta fija, en cualesquiera de las formas admitidas en derecho y entre ellas la de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, representados por títulos o por anotaciones en cuenta. Los valores que se emitan podrán o no ser canjeables por acciones preexistentes o por acciones de nueva emisión de la Sociedad o de otras sociedades, y de ser canjeables, podrán serlo necesaria o voluntariamente, y en este último caso, a opción del titular de los valores o del emisor, o incorporar un derecho de opción de compra sobre las mencionadas acciones. Los valores podrán emitirse en territorio nacional o en el extranjero, conforme a la legislación nacional o extranjera, según se trate y solicitar su admisión a cotización en mercados secundarios españoles o extranjeros. Se faculta igualmente al Consejo para que pueda solicitar la admisión a cotización de los valores que se emitan en los mercados secundarios españoles o extranjeros que se considere necesario, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de cotización, que corresponda.

Se faculta al Consejo de Administración para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello siempre dentro de los límites legales y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo de Administración estime conveniente para la ejecución del presente acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones entre el Emisor y el sindicato de tenedores de valores que se emitan.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de las facultad que se delega dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad la parte que no haya sido ejercitada.

Se deja sin efecto el Acuerdo 11º, de similar contenido, aprobado por la Junta General de Accionistas el 11 de mayo de 2007.”

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
122.156.915	96,212	913.447	0,719	3.896.472	3,069	126.966.834

PUNTO 8º

Presentación del Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDO 9º

- “Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.
- Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, y en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos”.

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
126.964.380	99,998	1.672	0,001	782	0,001	126.966.834

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.
El Secretario del Consejo de Administración,
D. Rafael Piqueras Bautista.